

VISTOS :

- 1° Ley N° 19.886 en los artículos 1°, 7° y 10° "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 2° Decreto N° 250, que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios publicado el 24/09/2004 y sus modificaciones.
- 3° Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1/19.704 Interior, publicado en el Diario Oficial del día 03 de mayo de 2002 y su posterior modificación Ley N° 20.500 del 16/02/2011.

CONSIDERANDO:

- 1° Que , la Municipalidad de Graneros necesita realizar reparación y habilitación Jardín Infantil Rayito de Luna.
- 2° Que, la solicitud de Orden de Compra N° 60 de fecha 24 de abril de 2013 emitida por el Departamento de Educación que requiere reparación y habilitación Jardín Infantil Rayito de Luna.
- 3° Que, la cotización presentada por JEANNETTE BECERRA CONTRERAS, RUT N° 12.856.358-K presentada correo electrónico, documento suficiente para requerir de sus servicios.
- 4° Que, el Decreto Alcaldicio N° 089, de fecha 26 de abril de 2013, que autoriza procedimiento de trato directo y contratación de proveedor.
- 5° Que, atendiendo lo dispuesto en el Art. 8. Letra g) de la Ley 19.886 y señalado en el Art. 10 N°7 letra f) del Reglamento de la Ley 19.886 cuando por magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

RESUELVO :

- 1° **Autorícese** la contratación directa de reparación y habilitación Jardín Infantil Rayito de Luna.
- 2° **Contrátase** al proveedor JEANNETTE BECERRA CONTRERAS RUT N° 12.856.358-K , según Orden Compra N° 4563-159-SE13, por un monto de \$2.651.879.- Iva Incluido.
- 3° Impútese el gasto que demande la contratación aludida en el N° precedente al ítem 114.05.01.001.001.071 del presupuesto vigente del Departamento de Educación para el año 2012, traspasado desde el Ministerio de Educación.
- 4° Corrobórese la inscripción de dicho proveedor como proveedor hábil del estado.
- 5° Dispóngase la publicación del presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl y emítase la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE con toda la documentación que dio origen a esta resolución en Contabilidad del Departamento de Educación.


OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL




CLAUDIO SEGOVIA COFRE
ALCALDE

CSC/ORAlrc

Distribución

- Contabilidad Educación
- Archivo Of. Chilecompra Educación
- Archivo Of. Partes Educación